MÍNIMA CUANTÍA IMC-042-2025
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO EN EL PREDIO LOTE 2, EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Timbío, presenta el informe de evaluación al proceso de mínima cuantía IMC-042-2025

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la invitación pública, a través de la plataforma SECOP II, se decepcionaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IMC-042-2025	B Construcciones SAS	Oferta en evaluación	6/08/2025 4:49 PM	32.202.649,5 COP
DISEÑOS TIMBIO	Verónica Fernanda Hoyos	Oferta en evaluación	6/08/2025 4:01 PM	28.917.000 COP
SENDERO TIMBIO	LARJ	Oferta en evaluación	6/08/2025 7:01 AM	31.844.400 COP

En este estado de la diligencia se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas respectivamente de menor a mayor valor económico; según el numeral 14 de la invitación.

1. **VERONICA FERNANDA HOYOS**

ÍTEM	HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN	
		SI	NO			
12.1.1	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / COPNIA Y TARJETA PROFESIONAL	**X**				
12.1.2	AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD			**X**		
12.1.3	CUMPLIMIENTO PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**X**				
12.2	**HABILITANTES TÉCNICOS**					
	REQUISITO – EXPERIENCIA EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EJECUCIÓN				**CONTRATO APORTADO N°1**	**CONTRATO APORTADO N°2**

	DE CONTRATOS (MÁXIMO DOS CONTRATOS) CUYO OBJETO SEA LA CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE SENDEROS ECOLÓGICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS, POR UN VALOR EJECUTADO (EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES DEL AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO) IGUAL O MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS DEL 2025.				**Contrato:** ARG-CONSUL-001-2022 **Contratante:** MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA **Objeto:** CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO RICO MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA. BPIN 2022190500028. **Valor (Año 2022):** $28.000.000 **SMMLV:** 28,00 **Participación:** 100%	**Contrato:** 1.4-14.34/237 **Contratante:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMO **Objeto:** ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CON DESTINO A LA ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN EL CORREGIMIENTO DE TUNIA, MUNICIPIO DE PIENDAMÓ. **Valor (Año 2021):** $20.000.000 **SMMLV:** 22,01 **Participación:** 100%
					CUMPLE	**CUMPLE**
18.	**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE**					
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	**X**				
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	**X**				
	CERTIFICADOS ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**				
	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	**X**				
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	**X**				
	CEDULA DE CIUDADANIA	**X**				
	ANTECEDENTES REDAM	**X**				
No.	**ANEXOS**					
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**X**				
2	PROPUESTA ECONÓMICA	**X**			Se realiza corrección aritmética, reduciendo a cero pesos el valor del IVA, ya que el proponente no	

					es responsable de esta carga impositiva. El valor final de la propuesta es de $24.300.000
3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**			

Respuesta a observaciones presentadas por LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA.

Respuesta a la observación 1: Es pertinente aclarar que la situación analizada respecto de la propuesta económica de la señora Verónica Fernanda Hoyos no corresponde a un cambio o mejoramiento de la oferta, sino a una corrección aritmética derivada de la verificación de su condición tributaria. En efecto, de acuerdo con el RUT allegado por la proponente, se evidencia que no es responsable del IVA, razón por la cual no le es procedente incluir dicho tributo dentro de su propuesta.

Este ajuste no modifica las condiciones de la propuesta ni implica una mejora o alteración de la misma en perjuicio de los demás oferentes, sino que obedece únicamente a la necesidad de excluir un valor impositivo que no aplica a la proponente, sin cambiarse los costos directos de su propuesta.

Por lo anterior, no es procedente rechazar la oferta de la proponente VERONICA FERNANDA HOYOS, toda vez que el ajuste referido no constituye una modificación sustancial ni afecta el principio de selección objetiva, sino que corresponde al reconocimiento de su régimen tributario y a la correcta interpretación del valor real de su propuesta económica.

Respuesta a la observación 2: Ante la observación, el Comité Evaluador actuó conforme a lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente, la cual indica que cuando el número de ofertas recibidas es menor a cinco (5), se deben identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas que estén por debajo del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.

En el presente proceso se recibieron tres (3) ofertas, y la propuesta presentada por la señora Verónica Fernanda Hoyos registró un valor inferior en un 27% frente al presupuesto oficial, lo que justificó plenamente que el Comité solicitara las aclaraciones correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto guía.

La proponente allegó su aclaración (adjunta en el expediente), en la cual manifestó que ostenta el título de Ingeniera Civil, especialista en Estructuras y aporto la documentación de respaldo, lo que le permite ofrecer un menor precio en los diseños estructurales, en virtud de su idoneidad para ejecutarlos directamente. Asimismo, señaló que, al ser ingeniera civil, puede desempeñar el cargo de Directora de Consultoría, lo que representa una optimización de recursos. Adicionalmente, indicó que cuenta con equipos y vehículos propios, lo que le permite reducir costos directos en la ejecución del contrato.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Evaluador considera que la justificación presentada resulta suficiente, en la medida en que los precios ofertados en los estudios y diseños se explican razonablemente. En particular, se observa que el único diseño cuyo valor se encuentra más de un 20% por debajo del estimado oficial es el diseño estructural, lo cual es coherente con la especialidad de la proponente. A su vez, al asumir personalmente el cargo de dirección, se entiende la reducción aplicada en los demás estudios y diseños.

En conclusión, el Comité Evaluador determina que la propuesta presentada por la señora Verónica Fernanda Hoyos no debe ser rechazada por precios artificialmente bajos, dado que la proponente ha justificado de manera suficiente y objetiva las condiciones que le permiten ofertar valores inferiores a los estimados por la entidad, sin que ello represente un riesgo para la adecuada ejecución del contrato.

CONCLUSIÓN

De conformidad con las anteriores verificaciones se recomienda adjudicar el contrato al proponente VERONICA FERNANDA HOYOS, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 24.300.000).

Se firma en Timbío, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2025.

COMITÉ EVALUADOR





JOSE DAVID MENDEZ PARRA	**CAMILO ANDRES VALDERRAMA VARGAS**
Apoyo profesional S.P.I	Abogado